



CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1

Aclaración:

El artículo 1 del PCC, en su párrafo 3º, estipula la exigencia de certificar la compra de los pliegos y que, según se establece en el mismo "su incumplimiento será causal de rechazo según se prevé en el art. 1.3.1.10 del Pliego General de la Licitación y Formación del Contrato...".

Por otro lado, para esta licitación, se adopta la modalidad de que los interesados pueden descargar los pliegos de la licitación desde la página web de la repartición sin costo alguno.

Esta situación provoca confusión en los posibles oferentes, por esto se aclara que lo que se exige es la acreditación de la compra de los pliegos de Vialidad: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG), teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 1.4.1.1 último párrafo en lo que se refiere a que las boletas de compra deberán ser anteriores a la apertura de la Licitación.

Gerencia Operativa, noviembre de 2024

Ing. EDUARDO CARRIÓN JEFE DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

D. P. V.

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI

Dirección Provincial de Vialidad Mendoza